



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°307-2023-GM/MDM

Camísea, 12 de mayo de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 001-2023-JCGP, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Juan Carlos Guizado Peceros en su condición de consultor, el N° 0213-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el Carta N° 003-2023-JCGP, de fecha 05 de abril de 2023, emitido por el Ing. Juan Carlos Guizado Peceros en su condición de consultor, el Informe N° 0466-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el informe N°0444-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 08 de mayo de 2023, el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio en su condición de gerente de la Unidad de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 00540-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la oficina de Asesoría Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2019-GM-MDM/LC, de fecha 22 de abril de 2019, se aprobó la DIRECTIVA N° 001-2019-GM-MDM/LC, denominada «DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI», la misma que en su punto 7.1.4 "EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO" del numeral 7.1 indica expresamente lo siguiente: "Documento técnico que contiene información técnica y financiera que permite una adecuada ejecución de una actividad de mantenimiento, teniendo como objetivo el cumplimiento de las metas físicas determinadas (...)"

Que, respecto al Expediente Técnico y/o ficha técnica de mantenimiento correctivo rutinario y periódico, conforme se tiene en el punto 8.1.1 del numeral 8.1 de la Directiva indica que para la aprobación del expediente de mantenimiento correctivo, rutinario y periódico estas deben de tener características técnico financieras que guían la correcta ejecución de una actividad de mantenimiento de infraestructura pública, y que además dicho expediente técnico de mantenimiento debe estar foliado y visado por el o los profesionales responsables de su elaboración, previo a la conformidad del expediente técnico de mantenimiento estos

www.munimegantoni.gob.p



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

deberán ser remitidos en (03) ejemplares originales para su respectiva aprobación, las mismas que se distribuirán a las dependencias de gerencia de supervisión y liquidación de proyectos, gerencia de infraestructura y la división de mantenimiento de infraestructura pública;

Que, el numeral 8.4 "DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO" de la referida norma precisa que el área encargada de realizar los expedientes técnicos y/o fichas técnicas, es la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública y el área de emitir un informe de calificación los cuales podrían ser "CONFORMES, OBSERVADOS O RECHAZADOS", es el área de Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y el informe que declara "CONFORME" el expediente técnico y/o fichas técnica de mantenimiento da la viabilidad para la aprobación mediante acto resolutivo, con la que se podrá dar inicio a las actividades de mantenimiento;

Que, Carta N° 001-2023-JCGP, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Juan Carlos Guizado Peceros en su condición de consultor, presenta a la Dirección de Mantenimientos de Infraestructura Pública el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA FRANJA DE SERVIDUMBRE DEL SISTEMA ELECTRIC RURAL AISLADO SER - BAJO URUBAMBA - TRAMO I - 2023 (TIMPIA - MALVINAS - OROPEL), DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", para su respectiva evaluación y aprobación;

Que, mediante el Informe N° 0213-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, realiza la evaluación y concluye que se encuentra OBSERVADO la ficha técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA FRANJA DE SERVIDUMBRE DEL SISTEMA ELECTRIC RURAL AISLADO SER - BAJO URUBAMBA - TRAMO I - 2023 (TIMPIA - MALVINAS - OROPEL), DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, mediante Informe N° 0466-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, emite conformidad a la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA FRANJA DE SERVIDUMBRE DEL SISTEMA ELECTRIC RURAL AISLADO SER - BAJO URUBAMBA - TRAMO I - 2023 (TIMPIA - MALVINAS - OROPEL), DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, mediante informe N°0444-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 08 de mayo de 2023, el Ing. Econ. en su condición de gerente de la Unidad de Planificación y Presupuesto, remite el Informe N° 0697-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, emitido por el jefe de la unidad de presupuesto, Econ. Yulmer Domínguez Ponce, informa que el pliego 301884 "Municipalidad Distrital de Megantoni", cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución de mantenimiento de infraestructura y que la asignación presupuestal se otorgara posterior a la aprobación de la ficha técnica;

Que, mediante el Informe N° 00540-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 10 de mayo de 2023, el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la oficina de Asesoría Legal, emite OPINIÓN FAVORABLE para la Aprobación del Expediente Técnico/Ficha Técnica de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA FRANJA DE SERVIDUMBRE DEL SISTEMA ELECTRIC RURAL AISLADO SER - BAJO URUBAMBA - TRAMO I - 2023 (TIMPIA - MALVINAS - OROPEL), DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"; en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.4 de la DIRECTIVA N° 001-2019-GM-MDM/LC, denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", por un monto de que asciende a S/998,746.35 (Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 35/100 Soles), por un plazo de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de administración directa;

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, de la revisión del Expediente Técnico /Ficha Técnica de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA FRANJA DE SERVIDUMBRE DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL AISLADO SER - BAJO URUBAMBA - TRAMO I - 2023 (TIMPIA - MALVINAS - OROPEL), DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"; por un monto de que asciende a S/998,746.35 (Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 35/100 Soles), por un plazo de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, se encuentra debidamente sustentado con informes técnicos previos de acuerdo a la propuesta presentada por los especialistas de la Gerencia de Infraestructura Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano -Rural y la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos que cuentan con la CONFORMIDAD correspondiente, así mismo cuenta con el Informe Técnico de la Unidad de Evaluación de Proyectos, presentando la CONFIRMIDAD TÉCNICA del expediente, a fin de que se formalice a través del acto resolutivo correspondiente;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes, son de entera responsabilidad del Proyectista, Evaluador, y servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico de Actividad; "MANTENIMIENTO DE LA FRANJA DE SERVIDUMBRE DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL AISLADO SER - BAJO URUBAMBA - TRAMO I - 2023 (TIMPIA - MALVINAS - OROPEL), DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de RESOLUCIONES Y DIRECTIVAS";

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 33) del artículo primero que señala: "Emitir las Resoluciones de aprobación, modificación de fichas y/o expedientes de actividades de mantenimiento, expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos de inversión e IOARR, así como de los contratados por servicios de consultoría, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico/ Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA FRANJA DE SERVIDUMBRE DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL AISLADO SER - BAJO URUBAMBA - TRAMO I - 2023 (TIMPIA - MALVINAS - OROPEL), DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"; por un monto de que asciende a S/998,746.35 (Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 35/100 Soles), por un plazo de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, de acuerdo al siguiente detalle:

v	ITEM COSTO DIRECTO	PORCENTAJE	MONTO (S/.)
1	COSTO DIRECTO		638,042.91
2	GASTOS GENERALES	39.36%	251,134.82
3	GASTOS DE INSPECCION	4.94%	31,544.27
4	GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA	1.71%	10,910.20
5	GASTOS DE ELEBORACION DE PLAN DE TRABAJO	4.70%	30,000.00
6	GASTOS DE EVALUACION DE PLAN DE TRABAJO	0.98%	6,237.00
7	GESTION ADMINISTRATIVA	4.41%	28,112.17
8	GASTOS POR CONTROVERSA	0.43%	2,764.98
PRESUPUESTO TOTAL			S/998,746.35



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la División de Mantenimiento de la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del Expediente Técnico/Ficha Técnica de la actividad aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que dieron conformidad, para la aprobación del Expediente Técnico de Actividad: “MANTENIMIENTO DE LA FRANJA DE SERVIDUMBRE DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL AISLADO SER - BAJO URUBAMBA - TRAMO I - 2023 (TIMPIA - MALVINAS - OROPEL), DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO”.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C.
OSELTP
GIOTDUR
OAF
Pág. Web
archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

ING. WILBER LAPA BERRÓN
GERENTE MUNICIPAL

